

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 724 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y
MARY LESVIA ARDILA QUINTANA**

Las partes intervinientes en el contrato No. 724 de 2026, con base en el memorando No. 2431LNS-2026-0000013-IE del 03 de marzo de 2026, suscrito por la supervisora del contrato donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación del contrato y memorando No. 3000SECG-2026-0000465-IE del 11 de marzo de 2026, suscrito por la Doctora MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA. - Modificar el literal a) de la cláusula 4. Obligaciones del Contratista, contenida en el Anexo de Cláusulas Contractuales del Contrato No. 724 de 2026, en el sentido de suprimir la obligación específica número 3, quedando de la siguiente manera como consecuencia de la reenumeración:

“a) Obligaciones Específicas:

1. Realizar los análisis programados por el responsable de tema según la demanda semanal del LNS, correspondientes a determinaciones analíticas a nivel físico, químico, mineralógico o biológico a muestras de suelos, aguas, compost y/o tejido vegetal, cumpliendo y verificando la información registrada en las cartas control, los tiempos, procedimientos, secuencias analíticas y dinámicas estipuladas por el Sistema de Gestión Integrado (SGI) del IGAC y el LNS.
2. Registrar de manera precisa y oportuna toda la información derivada de las determinaciones analíticas en: el Sistema de Información de la Gestión Agrológica (SIGA), plantillas de cálculo Excel, formatos establecidos para controles analíticos (CALC, CALTV, blancos, duplicados, réplicas), registros de temperatura, masa, círculos de calidad y demás formatos definidos por el LNS.
3. Operar técnicamente los equipos especializados, implementos y materiales asignados por el LNS para la ejecución del objeto contractual, asegurando su adecuado funcionamiento y conservación, capacitar al personal designado en el uso de dichos equipos, cuando así lo determine el supervisor del contrato, responsable de tema o jefatura del LNS.
4. Brindar apoyo a la Subdirección de Agrología en actividades relacionadas con su área de experticia, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o el jefe del LNS.
5. Cumplir con las políticas, procedimientos y directrices del Sistema de Gestión Integrado (SGI) del IGAC de acuerdo con la aplicación y cumplimiento de las normas ISO 9001:2008, ISO 9001:2015, ISO 17025:2017 e ISO 14001:2015 establecidas en el IGAC.
6. Garantizar la custodia, conservación y uso adecuado de los instrumentos, equipos y materiales suministrados por el Laboratorio Nacional de Suelos del IGAC, en el marco de la ejecución de las obligaciones contractuales.

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 724 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y
MARY LESVIA ARDILA QUINTANA**

7. Asistir a las reuniones y/o actividades organizadas por el Instituto o por la Oficina Laboratorio Nacional de Suelos y las que sean designadas por el supervisor, responsable de tema o jefatura del LNS, en el marco de la ejecución y seguimiento del contrato en los tiempos requeridos.

(...)”

SEGUNDA. - La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

TERCERA. - El contratista se compromete a comunicar a la aseguradora sobre la presente modificación.

CUARTA. - Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas, conservando todo su vigor y efecto.

QUINTA. - La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de aceptación de la misma por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: MAYERLY LEONOR SOTO MORENO
Revisó: MALLERLY CÁRDENAS BALLESTEROS
ADRIANA PAOLA ALVAREZ MORENO